

EDICTO – 050-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

HACE SABER:

Que en el expediente **HI1-15451** se ha proferido la **Resolución No. 2081 del 22 de mayo de 2014 “POR LA CUAL SE PERFECCIONA UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HI1-15451”** que en su parte resolutive dice:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR perfeccionada la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos y obligaciones que le corresponden a la sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.**, a favor de la Sociedad **CG DE COLOMBIA** identificada con NIT. 900166687-7., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional la presente resolución, téngase a la empresa **CG DE COLOMBIA** identificada con NIT. 900166687-7, como única titular del Contrato de Concesión No. **HI1-15451**, y responsable ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

ARTICULO TERCERO: Excluir del Registro Minero Nacional a la sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

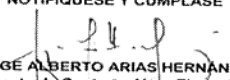
ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al Representante Legal de la Sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.**, y al representante legal- suplente de la sociedad **CG DE COLOMBIA**.

ARTÍCULO QUINTO: Ejecutoriada esta providencia, a través de la Gerencia de Catastro y Registro, procédase a la inscripción en el Registro Minero Nacional de la presente cesión de derechos.

ARTICULO SEXTO: Una vez notificada la presente resolución, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control para lo de su competencia

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera ”

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-06-25 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-07-02 a las 5:00 Pm


NADIA LIZET PAYA RODRIGUEZ
COORDINADORA PUNTO ATENCION REGIONAL ANM- CALI

Proyectó: Paola Andrea Correa Delgado
Fecha de elaboración: 01 de julio de 2014
Archivado en: Expediente HI1-15451
C. copia al consecutivo edicto y al expediente



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

www.anm.gov.co